

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá D. C., primero de marzo de dos mil veintiuno

11001 3103 022 2019 00534 00

Referencia: Pertenencia de Margarita Vivas Viatela contra Martha Hilda Torres y otros

1. Téngase en cuenta que la demandada Martha Hilda Torres de Rojas contestó por intermedio de su apoderado la demanda y propuso excepciones de mérito.

2. Aportadas las fotografías por las que se da cumplimiento a lo ordenado en el numeral 7° del artículo 375 del C. G. P. (folios 51 a 53 C.1), se ordena la inclusión de ésta en el Registro Nacional de Procesos de Pertenencia, así como la información establecida en el artículo 6 del Acuerdo PSAA14-10118 de 2014.

Secretaría procédase de conformidad y contabilice el término de 15 días a partir del día siguiente a la fecha en que se realizó la inclusión.

3. Secretaría dé cumplimiento a lo ordenado en el numeral 4 del auto del 27 de octubre de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

MARIA XIMENA MIRANDA QUIROGA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 022 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD
DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**f23c4ea9c815b4c98dd9d279b50ac06076e9916ba15d168f514b29c47b
353d16**

Documento generado en 01/03/2021 11:39:40 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>